

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

1

**FECHA:** febrero 02 de 2020

**HORA:** 7:00 P.M.

**LUGAR:** Salón de plenarios del concejo municipal

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

Darinel Villamizar Ruiz presidente, Edson Leonidas Rueda - Rueda primer vicepresidente, Julieta Marcela Rodríguez Rincón segundo vicepresidente, Néstor Robert Álvarez Moreno, Luis Alberto Arismendi Solano, Jorge Armando Carrero Pimentel, Henry Yair Correa Caraballo, Jaser Cruz Gambindo, John Jairo García González, Leonardo González Campero, Erlig Diana Jiménez Becerra, Holman José Jiménez Martínez, Edgardo Moscote Paba, Luis Enrique Sánchez Palomino, Luis Manuel Toro Hernández, Jonatán Estiven Vásquez Gómez, Wilmar Vergara Robles.

El secretario informa que hay quórum deliberatorio y decisorio.

### **ORDEN DEL DÍA.**

1º. Llamado a lista y verificación del quórum.

2º. Minuto de silencio en honor a la memoria de los extintos concejales Ricardo Lara Parada, Jorge Orlando Higueta, Rafael Fernández Fernández, Jaime Zapata Páez, Leonardo Posada Pedraza, Ismael Jaimes Cortés, Héctor Mantilla Rodríguez y los extintos diputados Maximiliano Vergara Martínez y Blanca Durán de Padilla.

3º. Análisis sobre el proceso de elección del contralor municipal de Barrancabermeja, sesión secreta realizada por el concejal Wilmar Vergara aprobada en sesión del día sábado 1 de febrero de 2020.

4º. Lectura y aprobación de Actas No. 022, 023 y 024 de 2020.

5º. Lectura de comunicaciones.

6º. Propositiones y asuntos varios.

El secretario reporta la presencia de la concejala Erlig Diana Jiménez Becerra.

El H. concejal Edson Leonidas Rueda Rueda primer vicepresidente otorga la palabra al concejal Holman José Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que quiere saber quién presentó la proposición, cuáles son las condiciones para que se dé una

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

2

sesión secreta, si debido al tema que van a tratar, si el reglamento les permite que sea secreta la sesión.

El H. concejal Edson Leonidas Rueda Rueda primer vicepresidente expresa que la proposición de sesión secreta la presentó el concejal Wilmar Vergara el día viernes para el tema jurídico de la contraloría y se dio la sesión para que todos hicieran presencia con sus respectivos asesores jurídicos. Seguidamente otorga la palabra al concejal Wilmar Vergara.

El H. concejal Wilmar Vergara Robles expresa que ya el día de hoy se han pasado algunos términos, están en un limbo jurídico y la única manera de reunirse alrededor de un tema que es, sensible y peligroso porque está atentando en algunas condiciones y peticiones hasta con la libertad de la mesa directiva, es decir, están pidiendo cárcel para la mesa directiva, entonces estos días han venido a escuchar unos informes de gestión y cree que más importante que esos informes de gestión, es la vida jurídica de cada uno de los concejales, porque si los concejales no estiman la libertad de ellos mismos, no sabe qué será entonces lo que esperan; porque ya en estos momentos ya hay líos y a raíz de las demandas que hay por ahí de la elección pasada, la única manera y además que se aprobó en plenaria, fuera que se reunieran alrededor de una sesión y cada quien pudiera traer un asesor jurídico y que si no lo pueden traer, entonces lo hagan entre ellos mismos; pero que traigan toda la normatividad; pero para aclarar algo y tomar decisiones, porque esto no compete solamente a la mesa directiva, porque a los concejales les tocará elegir, hay unas instancias, unas personas que están solicitando sus derechos, unos que quieren ingresar, otros que ya se habían ganado unos espacios, entonces se debe analizar, porque los concejales en el mundo político se reciben golpes de entrando, porque desde que ingresó, como en el 2012, al tercer día, lo estaban tratando los abuelos de ladrón, en la entrada, diciendo que eran unos pícaros y acaba de entrar solamente al tercer día de 2012, entonces la gente les estaba adelantando calumnias, entonces algunos cuando estaban afuera se imagina que tenían ese señalamiento hacia los concejales que estaban en ese momento y hoy que están inmersos en un problema, les da la bienvenida al mundo político, entonces les toca tomar una decisión, pero hay unas cosas que frenan y el otro le dice algo, entonces todos los días se están toreando las cosas; pero si tienen a bien levantar la sesión y que no sea secreta, entonces no pasa nada.

El presidente otorga la palabra al concejal Holman Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que entiende todo lo que está pasando y lo que está diciendo el concejal Wilmar es redundante e hizo solo una pregunta, y tampoco han aprobado el orden del día y en el orden del día está sesión secreta y hay unas condiciones para que sea una sesión secreta y pregunta si frente a esa sesión secreta, reúne todos los requisitos esenciales para que sea una sesión secreta, entonces para evitarse un nuevo problema, en su conocimiento no reúne los requisitos para que sea sesión secreta, entonces es una sugerencia que está haciendo, y si no reúne los

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

3

requisitos, en ese punto votaría negativo el orden del día; y para eso está asistiendo, porque fue citado; pero si no reúne las condiciones y espera que antes de aprobarla, se asesoren bien, para evitarse un inconveniente y es su apreciación.

El presidente expresa que la esencia de la invitación a la sesión del día de hoy, es el tema de la contraloría, y sino no hubiera habido sesión el día de hoy; entonces la proposición que hace el concejal Holman es que aprueben el orden del día y después coloquen a consideración que no sea una sesión secreta y que no sea una sesión abierta; pero el día de hoy citaron fue para el tema contraloría, sino no hubiera habido tema para el día de hoy. Agrega que además tiene entendido que el día anterior, un concejal había propuesto lo mismo que se está proponiendo ahora, porque se dijo que no sea una sesión secreta sino libre y si le pregunta a él como presidente y estaría totalmente de acuerdo con que la sesión no fuera secreta, entonces que se apruebe el orden del día, pero se acoge a lo que diga la plenaria, entonces que se apruebe el orden del día y después se modifica para que sea una sesión abierta. Agrega que la esencia de la sesión del día hoy, es el tema de la contraloría y del resto no estaría sentado el día de hoy, solicitando se haga lectura del orden del día y después se proponga que sea una sesión abierta.

El secretario informa que ya se había leído el orden del día.

El presidente somete a consideración el orden del día leído y es aprobado.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que su voto es negativo al orden del día.

El presidente otorga la palabra al concejal Wilmar Vergara.

El H. concejal Wilmar Vergara Robles expresa que no tiene ningún inconveniente que sea abierta o que sea secreta, entonces presenta la proposición para que se levanta la sesión secreta a una sesión abierta, solicitando se modifique el orden del día y que puedan discutir con toda la plenaria sobre los asuntos y las dudas que tengan sobre el por qué hasta el día de hoy no se ha elegido el contralor.

El presidente somete a consideración la proposición hecha por el concejal Wilmar Vergara de modificar el orden del día, en el sentido de que la sesión no sea secreta, sino una sesión abierta, como todas las demás. Seguidamente somete a consideración la proposición hecha por el concejal Wilmar Vergara y es aprobada. Solicitando al secretario confirmar quiénes votaron positivo la proposición.

El secretario solicita a los concejales levantar la mano quienes aprobaron el cambio del orden del día y votaron positivo los concejales Jonathan Estiven Vásquez, Jorge Carrero, Leonardo González, Luis Enrique Sánchez, Néstor Álvarez, Edgardo Moscote, Erlig Diana Jiménez, Luis Manual Toro, Jaser Cruz Gambindo, Henry Correa, Wilmar Vergara, Juliett Marcela Rodríguez,

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

4

Darinel Villamizar y Edson Leonidas Rueda y vota negativo el concejal Holman Jiménez Martínez.

El presidente expresa que aprobado el orden del día, se dará lectura nuevamente al orden del día.

El secretario da lectura al orden del día, con su respectiva modificación así:

## **ORDEN DEL DÍA.**

1º. Llamado a lista y verificación del quórum.

2º. Minuto de silencio en honor a la memoria de los extintos concejales Ricardo Lara Parada, Jorge Orlando Higueta, Rafael Fernández Fernandez, Jaime Zapata Páez, Leonardo Posada Pedraza, Ismael Jaimes Cortés, Héctor Mantilla Rodríguez y los extintos diputados Maximiliano Vergara Martínez y Blanca Durán de Padilla.

3º. Análisis sobre el proceso de elección del contralor municipal de Barrancabermeja, proposición realizada por el concejal Wilmar Vergara aprobada en sesión del día sábado 1 de febrero de 2020, y modificada el día domingo 2 de febrero de 2020.

4º. Lectura y aprobación de Actas No. 022, 023 y 024 de 2020.

5º. Lectura de comunicaciones.

6º. Proposiciones y asuntos varios.

El presidente somete a consideración el orden de día leído y es aprobado. Seguidamente solicita al secretario continuar con el orden del día.

## **II. MINUTO DE SILENCIO.**

Se cumplió el minuto de silencio.

El secretario reporta la presencia del concejal Jaser Cruz Gambindo.

## **III. ANÁLISIS SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PROPOSICIÓN REALIZADA POR EL CONCEJAL WILMAR VERGARA APROBADA EN SESIÓN DEL DÍA SÁBADO 1 DE FEBRERO DE 2020 Y MODIFICADA EL DÍA DOMINGO 2 DE FEBRERO DE 2020.**

El presidente otorga la palabra al concejal Jorge Carrero.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

5

El H. concejal Jorge Armando Carrero Pimentel expresa que está solamente a la espera de las decisiones judiciales para proceder a la elección del contralor municipal, proceso que los tiene como enredados a más de uno en el tema de manto de dudas y tienen claro las apelaciones y qué hay en curso para poder tener claridad y poder proceder al proceso. Agrega que también esta dificultad que tienen en Barrancabermeja, lo hay en la mayoría de municipios en Colombia, porque hablando con un concejal de Bucaramanga, tienen el mismo problema, porque de todos los participantes que estuvieron involucrados en el tema del concurso de méritos, todos demandaron, todos apelaron y todos están pendientes en el resuelve de algunas sentencias y cuando sale el resuelve de las sentencias, apelan ese resultado; entonces están pasando por unas dificultades no solo en Barrancabermeja sino en todo Colombia y cree que para mayor tranquilidad del concejo en Barrancabermeja es esperar la decisión final de todas las situaciones presentes que hay por resolver y es lo que espera para poder proceder con una elección de contraloría municipal por sí o por no, los van a demandar; pero frente a las situaciones y al pendiente de las decisiones del juez, eso evita tener que pasar por una demanda y si los demandan tener una claridad de un oficio de un juez que les da las indicaciones de lo que hay que hacer a este proceso y con esto abre la discusión y espera que todos los concejales expongan las dudas y hacer otras preguntas aprovechando que hay varios asesores en el recinto del concejo que conocen bien el tema, para que ayuden a tener un poco más de claridad frente al tema en discusión.

El presidente otorga la palabra al concejal Holman Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que la pregunta va dirigida al presidente de la corporación, preguntando si en este momento el proceso está suspendido.

El presidente expresa que el proceso no está suspendido, sino que se le dio reinicio al proceso con una resolución que firman dos miembros de la mesa directiva los concejales Edson Rueda y el presidente Darinel Villamizar.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez pregunta en qué sentido el reinicio, solicitando se le pueda explicar.

El presidente solicita al secretario de manera pausada, leer la resolución que acabó de colocar encima de la mesa.

El secretario da lectura a la resolución así: concejo municipal de Barrancabermeja resolución No. 012 de 2020 enero 29, por medio de la cual se levanta la suspensión de la convocatoria pública 001 de 2019 para proveer el cargo de Contralor Municipal de Barrancabermeja Santander, para el período constitucional 2020 – 2023. La mesa directiva del concejo municipal de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, sus normas reglamentarias, el acuerdo municipal 059 de 2006, el Acto legislativo 04 de 2019 y la resolución No. 0728 de 2019 expedida por la contraloría general y



	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

6

CONSIDERANDO. Que mediante resolución No. 026 de 2019 “por medio del cual se da apertura a una convocatoria pública y se selecciona una institución de educación superior, con alta calidad que adelante la convocatoria para proveer el cargo de contralor municipal de Barrancabermeja Santander, para el período constitucional 2020 – 2023”; esta corporación convocó a los ciudadanos interesados para ocupar el cargo de contralor municipal de Barrancabermeja, que el día 2 de diciembre de 2019 el concejo de Barrancabermeja expide la resolución No. 109 de 2019 “por medio de la cual se revoca la resolución No. 046 de 2019 y se conforma la terna para ocupar el cargo de contralor municipal de Barrancabermeja período 2020 – 2021”. Que posteriormente, el concejo de Barrancabermeja expide la resolución No. 117 de fecha 27 de diciembre de 2019 “por medio de la cual se modifica y adecúa el cronograma de actividades y la ponderación de las pruebas de la convocatoria pública previo al concurso de méritos para la elección del contralor municipal de Barrancabermeja, conforme al acto legislativo No. 04 de 2019, y la resolución organizacional No. 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría General de la República”. Que el día 28 de diciembre de 2019 se expide la resolución No. 119 del 28 de diciembre de 2019 “por medio de la cual se modifica la estructura y el cronograma de la convocatoria pública No. 001 de 2019 previsto en el párrafo 3 de la resolución No. 026 de 2019 y modificado por el artículo 6 de la resolución 117 de 2019”. Que el día 30 de diciembre de 2019 el ciudadano Andrei Fabián Sanabria Plata, integrante de la terna conformada mediante resolución No. 109 de 2019, presenta acción de tutela en contra de esta corporación, correspondiéndole por parte de su conocimiento al Juzgado Cuarto Penal Municipal de Barrancabermeja, bajo el radicado No. 201900379. Que en el auto admisorio de dicha acción de tutela, con radicado No. 2019-00379 el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Barrancabermeja decide decretar la medida provisional solicitada por el accionante, ordenando la suspensión de la resolución 117 de 2019 y 119 de 2019. Que mediante resolución No. 123 de 2019 y con la firma del primer vicepresidente, se procedió a suspender la convocatoria 001 – 2019 y en especial las resoluciones No. 117 de 2019 y 119 de 2019. Que el ciudadano Héctor Rolando Noriega Leal presentó acción de tutela correspondiéndole por reparto al Juzgado cuarto penal municipal para adolescente de Bucaramanga, con funciones de control de garantías al radicado No. 2019-00182. Que el juzgado cuarto penal municipal para adolescente de Bucaramanga con funciones de control de garantías, dispuso en decisión de fecha 8 de enero de 2020, dispuso lo siguiente: “1. Conceder el amparo en tutela solicitado por el señor Héctor Rolando Noriega Leal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.364 de Bogotá contra el concejo municipal de Barrancabermeja, conforme a lo expuesto en la parte motiva. 2. Ordenar al concejo municipal de Barrancabermeja, dar cumplimiento total al artículo 16 relativo al régimen de transición de las convocatorias y procesos de selección en curso de la resolución 0728 de 2019 proferida por la contraloría general de la república, en cumplimiento del mandato constitucional y en consecuencia suspender la convocatoria pública 001 de 2019 por medio de la cual se busca proveer el cargo público de contralor municipal de Barrancabermeja para el período 2020 – 2021, hasta tanto no ajuste totalmente la misma, el artículo séptimo de dicha resolución,

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

7

específicamente a lo allí dispuesto respecto a la calificación aprobatoria de la prueba de conocimientos en un puntaje de 60/100 y en consecuencia se incluyan al proceso de la selección de las hojas de vida de quienes superaron la prueba de conocimiento con puntajes igual o superior de 60/100 para la respectiva valoración de los criterios de formación profesional, experiencia, actividad docente, y de obras en el ámbito fiscal, tendientes de ponderación". Que lo dispuesto por el juzgado cuarto penal municipal para adolescentes de Bucaramanga, con funciones de control de garantías, se venía dando cumplimiento mediante la resolución 117 de 2019 donde se adecuó en su totalidad a los parámetros expuestos a la resolución No. 0728 de 2019, expedida por la contraloría general de la república. Que dicho lo anterior, no tiene razón de ser la continuidad de la suspensión de la convocatoria 001 de 2019, como quiera que esta corporación ya venía dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado cuarto penal municipal para adolescentes de Bucaramanga, con funciones de control de garantías. Que posterior a la decisión del juzgado cuarto penal municipal para adolescentes de Bucaramanga con funciones de control de garantías se expide decisión de tutela, por parte del juzgado cuarto penal municipal de Barrancabermeja bajo el radicado 2019-00379 acción interpuesta por el ciudadano Andrei Fabián Sanabria Plata. Que la decisión del juzgado cuarto penal municipal de Barrancabermeja expresa: 1. Conceder el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso al cargo público a favor del señor Andrei Fabián Sanabria Plata. 2. Ordenar al representante legal y/o presidente del concejo municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, para que, de manera inmediata a la notificación de esta sentencia, proceda a dejar sin efectos, el trámite de la convocatoria pública No. 001 de 2019 desde la expedición de la resolución 117 y 119 de 2019 por ser contrario a la constitución nacional, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento a esta decisión, se impondrán las sanciones previstas en el decreto 2591 de 1991. 3. Ordenar al representante legal y/o al presidente del concejo municipal o quien haga sus veces para que de manera inmediata a la notificación de esta sentencia, proceda a dejar con efectos la resolución 109 de 2019 expedida por el concejo municipal de Barrancabermeja para que sirva de tener en la elección del contralor municipal, territorial y en caso de que se considere procedimiento administrativo, de lo contencioso administrativo a los participantes que fueron reconocidos en dicha resolución; lo anterior, para salvaguardar el derecho al debido proceso en la administración pública, advirtiéndole que en caso de incumplimiento a esta decisión, se impondrán las sanciones previstas en el decreto 2591 de 1991". Que en la expedición de las resoluciones 117 de 2019 y 119 de 2019 se expidió la resolución No. 118 de 2019 con el propósito de impulsar el cumplimiento de la resolución 117 de 2019, la cual debe también ser dejada sin efectos porque hace parte del trámite previsto, la cual expresa: 1. Modificar la jornada laboral días 28 y 29 de diciembre de 2019 para el secretario general del concejo para efectos de cumplir con lo dispuesto en la resolución No. 117 de 2019. Que igualmente dentro del trámite de la resolución 119 de 2019, se solicitó a los participantes de la convocatoria 001 de 2019, el envío de las Hojas de vida para proceder a la ponderación de los puntajes previstos en la resolución 117 de 2019. Que por algunos aspirantes fue remitida la Hoja de vida por correo electrónico del

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

8

secretario general de esta corporación y del segundo vicepresidente. Que al querer dar cumplimiento a la resolución 117 de 2019 que fija en su totalidad los estándares generales de la resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, se aviene legal y de obligatorio cumplimiento la orden proferida por el juzgado cuarto penal municipal de Barrancabermeja. Que la sentencia de la acción de cumplimiento inmediato por el obligado y su apelación, se entiende surtida en el efecto devolutivo y no suspendido. Que el día 9 de enero de 2020 el departamento administrativo de la función pública, expidió concepto No. 2020600005941 como órgano competente para conceptuar sobre la aplicación e interpretación de las normas que rigen este tipo de procesos, conforme al artículo 15 de la resolución 0728 de 2019. “artículo 15. Facultad consultiva. El departamento administrativo de la función pública, será la autoridad técnica, competente para conceptuar sobre la aplicación e interpretación de las normas que rigen los procesos de convocatoria para la elección de contralores territoriales, para el efecto la contraloría general de la república, prestará el apoyo que le sea requerido”. Que en el concepto 2020600005941 ha expresado “2.5 nótese que de acuerdo al artículo 16 de la resolución 0728 de 2019 el régimen de transición, se aplicará a las convocatorias y procesos de selección que se encuentren incurso al momento de la aplicación de la citada resolución, por tanto, las listas de elegibles que ya se encuentran en firme, conforme a la ley 1904 de 2018, no serán objeto de modificación. 2.7 conforme a la resolución 0728 de 2019 la terna se conformará con las 3 personas que ocupen los 3 primeros lugares conforme al puntaje final consolidado de la cual se establece que los puntajes finales, no implican orden de clasificación e elegibilidad, es decir, la corporación pública respectiva elegirá entre estas 3 personas al contralor territorial, con posterioridad al resultado del examen de integridad y de la entrevista. 3. Como se dejó establecido anteriormente, el ajuste de la convocatoria se realizará con base en la nueva normativa como se encuentre en dicha etapa o como proceso de selección, por el contrario, si el mismo ya culminó de la lista de elegibles, la nueva reglamentación debe tener en cuenta para una próxima elección. El fin de la realización del proceso de selección para la elección de los contralores es el mismo que cumpla con los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y que dicha dignidad sea ocupada por quien supere la totalidad de las etapas del proceso, por tanto, la ley y la resolución determina que las listas de elegibles se conforma con las personas que hayan obtenido los 3 puntajes más altos, no siendo procedente incluir a quienes ya quedaron desclasificados de las etapas. Que el día 23 de enero de 2020, esta corporación elevó consulta al departamento administrativo de la función pública, sobre la aplicación del acto legislativo 04 de 2019, y la resolución No. 0728 de 2019 expedida por la contraloría general de la república dando respuesta a la misma el día 28 de enero de 2020 mediante el radicado 2020000634141 manifestando lo siguiente “2. En relación con la posibilidad de habilitar a los participantes ya eliminados de la convocatoria pública 001 de 2019, el concejo municipal de Barrancabermeja de acuerdo con el acto legislativo y la resolución se encontraba facultado para revocar, modificar, adecuar y suspender el proceso adelantado con miras al cumplimiento cabal de los términos generales para la convocatoria pública de selección, más no



	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

9

para cambiar las condiciones del concurso, las cuales eran conocidas por todos y debían ser respetadas, por tanto, el concejo debía sujetarse a lo ordenado por la contraloría en la resolución, sin que pudiera modificar las condiciones del concurso para habilitar participantes, que de acuerdo con las reglas preestablecidas estaban por fuera del mismo. Las facultades modificatorias para adecuar el concurso a lo señalado, es tan solo en relación con el acto legislativo 04 de 2019 y de la resolución 0728 de 2019, no en relación con las reglas establecidas para adelantar el concurso, procedimiento que debió ser garantizado para todos los participantes. 3. Ahora bien, consultas sobre procedimientos jurídicos para dejar sin efectos actos administrativos si ya estaba conformada la terna, es de anotar que las corporaciones públicas debían regular los lineamientos del acto legislativo y la resolución 78 de 2019, ahí se encuentra el procedimiento a seguir, pues tenían que estudiar la procedencia de revocar, modificar, adecuar o suspender el proceso adelantado con mirar al cumplimiento cabal de los términos generales para la convocatoria pública de selección establecidos en dicho reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del acto legislativo 04 de 2019, en todo caso, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 93 y siguientes de la ley 1427 de 2011 en concordancia con lo señalado en el acto legislativo 4 de 2019 y en la resolución 0728 de 2019 expedida por la contraloría general de la república y una vez efectuado el estudio revocar, modificar, adecuar o suspender los concursos para la elección de los contralores territoriales. 7. El concejo debe proceder adelantar las modificaciones que sean necesarias para revocar, modificar, adecuar o suspender el proceso adelantado, con miras al cumplimiento cabal de los términos generales para la convocatoria pública de selección, proceso que no puede terminar con lista de elegibles sino con la conformación de la terna que ordena la constitución política, por lo tanto, cada corporación pública deberá modificar la convocatoria respectiva para ajustarla al acto legislativo 04 de 2019 y a los lineamientos de la resolución 0728 de 2019, que así lo considera necesario”. Que en la convocatoria 001 de 2019 desarrollada por esta corporación, con el apoyo de la Universidad de San Buenaventura – Medellín se ha realizado el examen de integridad a los integrantes de la terna de candidatos, examen practicado por el departamento administrativo de la función pública. Que se hace necesario modificar la resolución No. 026 de 2019 a efectos de garantizar las siguientes etapas del cronograma para elegir contralor de Barrancabermeja. Que el día 29 de enero fue aprobada en plenaria del concejo, la proposición 026 de 2020 presentada por el concejal Edson Rueda Rueda para que el concejo municipal en pleno disponga las distintas posiciones jurídicas a la continuidad o no de la convocatoria No. 001 de 2019 que busca proveer el cargo de contralor municipal de Barrancabermeja, la mesa directiva del concejo municipal de Barrancabermeja en mérito de lo expuesto. Resuelve. PRIMERO. Levantar la suspensión de la convocatoria pública No. 001 de 2019 para proveer el cargo de contralor municipal de Barrancabermeja Santander para el período constitucional 2020 – 2023. Notifíquese, comuníquese y cúmplase. Dado en Barrancabermeja a los 29 días del mes de enero de 2020. Darinel Villamizar Ruiz presidente concejo municipal, Edson Leonidas Rueda Rueda primer vicepresidente.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

10

El presidente otorga el uso de la palabra al concejal Holman Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que ve que solo hay dos firmas, el año pasado hubo una polémica porque había dos firmas y en esta no hay polémica porque hay dos firmas, y quiere decirles a los concejales que no hay claridad tampoco por otra persona de la mesa, segundo, pregunta además si la resolución está publicada en la página.

El presidente expresa que tiene entendido que sí, pero revisará el día de mañana con Austi o con el que esté.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez pregunta si algún concejal ha tenido ese documento en sus manos.

El presidente expresa que han venido entregando los documentos en la medida que se van sacando, se está entregando el paquete completo, a algunos le entregué de manera física y ya se conoce los trámites para el tema de las resoluciones.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que están hablando de ser abiertos y ya se tenía conocimiento y la mesa directiva tenía conocimiento del documento y se cita a la sesión y queda en el ambiente como si nadie se hubiera pronunciado de la mesa, es decir hasta hoy se enteran porque hace la pregunta y donde no haga la pregunta, continúan con la sesión común y corriente y ni siquiera la resolución se hubiese podido leer el día de hoy.

El presidente expresa que le quiere decir al concejal Holman que hay una tutela que los obligaba a hacerlo, la mesa directiva tenía que hacerlo.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que hubo un fallo y sugiere algo que lo deja como constancia, si expide esa resolución el día 29 de enero de 2020, se pregunta por qué hasta la fecha no los ha convocado para elección del contralor.

El presidente expresa que, por varias razones, primero porque no está y la mesa todavía no lo tiene claro.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que no ha sido citado a ninguna sesión para elección de contralor y por esa razón, hasta la fecha, la mesa directiva no lo ha citado para elección de contralor.

El presidente expresa que tiene razón el concejal Holman, no están citando para elección de contralor, y el concejal Carrero arrancando la sesión fue claro y dijo que hoy los tiene en vilo un fallo judicial, hoy hay un juez de tutela ordenando una cosa y hay otro juez de tutela ordenando otra cosa totalmente diferente. Seguidamente otorga la palabra al concejal Edgardo Moscote.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

11

El H. concejal Edgardo Moscote Paba expresa que tiene una pregunta, porque supo que fue apelada una tutela, por el concejo y quiere saber sobre la otra tutela.

El presidente expresa que la otra tutela no fue apelada la tutela del juzgado cuarto penal del circuito, porque estaban en el engranaje que estaban haciendo de las dos mesas directivas, pero se enteraron que no fue apelada y anota que el día 1 de febrero fue sábado, y hay unos tiempos para eso, entonces están precisamente para eso, el día viernes también llegó un desacato hacia la mesa directiva, producto lógicamente que no se había cumplido un fallo judicial. Seguidamente otorga la palabra al concejal Edgardo Moscote.

El H. concejal Edgardo Moscote Paba expresa que para terminar le preocupa por qué la mesa apela una tutela y no la otra, es decir, las garantías las tienen que brindar.

El presidente expresa que se tendrá resuelta a partir del concepto que le estén dando los abogados en este momento. Seguidamente otorga la palabra al concejal Luis Manuel Toro.

El H. concejal Luis Manuel Toro Hernández expresa que la sesión más allá de cualquier cosa es unificar un criterio, dos preguntas cortas, quiénes firman la resolución.

El presidente expresa que firman la resolución el presidente Darinel Villamizar y el vicepresidente Edson Rueda Rueda.

El H. concejal Luis Manuel Toro Hernández expresa que es importante en aras de lograr un criterio unificado, que la concejala Julieta Marcela, diga por qué no firmó.

El presidente expresa que la elabora Nhora Cecilia Cáceres Roa y la revisa Rodolfo Ríos Beltrán secretario general del concejo municipal.

El H. concejal Luis Manuel Toro Hernández expresa que el presidente no le ha dado respuesta, sobre la concejala Julieta, porque si no hay unificación en la mesa, no tendrá ningún sentido esta situación.

La H. concejal Julieta Marcela Rodríguez Rincón segunda vicepresidente expresa que, para conocimiento de los concejales, estuvo hospitalizada desde el miércoles.

El H. concejal Luis Manuel Toro Hernández pregunta a la concejala Julieta si firmará el día de hoy.

La H. concejal Julieta Marcela Rodríguez Rincón segunda vicepresidente expresa que, estuvo hospitalizada desde el miércoles, tenía incapacidad hasta el día 30 de enero de la clínica.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

12

El H. concejal Luis Manuel Toro Hernández pregunta a la concejala Julieta si está totalmente de acuerdo con que se esté expidiendo la resolución. Agrega que necesita una respuesta.

El presidente expresa que no quiere ser abogado del diablo, porque la concejala Julieta manifiesta que está incapacitada y por ese motivo no está firmando la resolución, y el concejal Luis Manuel tiene el derecho de tener todos los interrogantes y una resolución tiene validez con 2 firmas y las firmas las están colocando el presidente y el primer vicepresidente.

El H. concejal Luis Manuel Toro Hernández expresa que entiende que es una sesión, pero solicita por su insistencia, pero es para que se pongan de acuerdo, porque es una cosa que en definitiva los demandarán porque si o porque no, entonces cree que esto es para ponerse de acuerdo y ve que el día de hoy la mesa no está de acuerdo.

El presidente expresa que no se trata de si están de acuerdo o no, convocaron a la concejala Julieta para la firma del documento y la concejala Julieta no llegó porque estaba incapacitada y era obligación de la mesa directiva tomar una decisión y han tomado la decisión el primer vicepresidente y el presidente de la corporación. Seguidamente otorga la palabra al concejal Holman Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que como concejal solicita que el día de mañana la señora Nhora Cecilia Cáceres exprese por escrito a la corporación los fundamentos que la llevó a hacer este documento y si fue ella quien lo elaboró, que el secretario lo certifique el día de mañana al inicio de la sesión, porque tiene conocimiento que ella no es abogada y ese documento goza de interpretación jurídica.

El presidente expresa que una cosa es elaborar el documento y otra cosa es proyectar el documento.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez pregunta quién lo proyectó.

El presidente expresa que lo proyectó el presidente de la mesa concejal Edson Rueda.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez solicita al presidente que no le tome el pelo a la corporación y menos a los que son nuevos en la corporación, no le falte el respeto a la sapiencia de los concejales que están presentes y por eso no quería que la sesión fuera secreta.

El presidente expresa que ahí está su firma. Seguidamente otorga la palabra al concejal Jaser Cruz.

El H. concejal Jaser Cruz Gambindo expresa que le sorprende porque le dijo extramicrofono que se habían apelado los dos fallos y ahora le dice que solamente se apeló uno.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>ACTA No. 028 DE 2020 SESION ORDINARIA</b>	<b>Versión: 02</b>

13

POR FALLAS EN EL EQUIPO DE GRABACION HASTA AQUÍ SE PUEDE HACER LA TRASCRIPCION DEL AUDIO DEL 2 DE FEBRERO DE 2020.

**DARINEL VILLAMIZAR RUIZ**  
Presidente

**EDSON L. RUEDA - RUEDA**  
1º. Vicepresidente

**JULIETT M. RODRÍGUEZ RINCON**  
2º. Vicepresidente

**RODOLFO RÍOS BELTRAN**  
Secretario General